

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319710231**

HOTELES ARIO HUMBERTO TORO TORO E.I.R.L.

**LATORRE #426 IQUIQUE, IQUIQUE
HOTELERIA Y RESTORANTE**

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS
HOTELERAS**

IQUIQUE, 24/01/2019

RES. EX. N° 77319091281 /

VISTOS: 1.- La solicitud de fecha 08 de enero de 2019, presentada por el contribuyente HOTELES ARIO HUMBERTO TORO TORO EIRL, RUT [REDACTED] representada por don Ario Humberto Toro Toro, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en Latorre N° 426 Iquique, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras del Servicio de Impuestos Internos, para acceder a la franquicia de exención del impuesto al valor agregado por servicios prestados a turistas extranjeros, sin domicilio ni residencia en Chile.


2.- Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N°5 del código tributario; y lo dispuesto en el artículo 12°, letra E, N° 17 del D.L 825/1974, sobre impuesto a las ventas y servicios.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con los antecedentes de autos, las disposiciones legales e instrucciones vigentes sobre la materia, se considera que el contribuyente cumple con lo exigido, para ser incorporado en el Registro de Servicios Hoteleros del Servicio de Impuestos Internos, dado que la actividad que realiza, califica en aquellas descritas en el Decreto 222 de 23 de junio 2011, en su artículo 3° letra a), del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Inclúyase al contribuyente HOTELES ARIO HUMBERTO TORO TORO EIRL, RUT [REDACTED], en el Registro de Servicios Hoteleros del Servicio de Impuestos Internos, por motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin residencia ni domicilio en Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


**OSCAR APOLO URDANIVIA NORIEGA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

HOTELES ARIO HUMBERTO TORO TORO E.I.R.L.

Dirección: Latorre N° 426, Iquique

Archivo Depto. Asistencia al contribuyente

Expediente